

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2015-00026-00
DEMANDANTE: DANILO MOSQUERA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO.

Visto el informe que antecede a (fl, 104 del C1), Vencido como se encuentra el traslado de la demanda, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entenderá por no contestada la demanda por estar extemporánea.

Teniendo en cuenta las etapas del proceso (artículo 179 del CPACA), el Despacho, con el fin de continuar con el trámite procesal establecido en el artículo 180 del CPACA, mediante el presente auto fijará fecha para la realización de audiencia inicial.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 ibídem.

Igualmente es de advertir, que en la diligencia se tomarán las decisiones a que haya lugar, las cuales se notificarán por estrado, razón por la cual es de suma importancia la presencia de los interesados, según lo señalado en el artículo 202 del CPACA.

Infórmese a la entidad pública actuante dentro del proceso, que para el día de la audiencia inicial deberá allegar el respectivo concepto de Comité de Conciliación de la entidad, mediante el cual se indique al ánimo o no de conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del referido artículo 180.

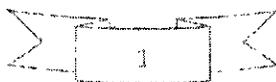
Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial el día **(22) de febrero de dos mil diecisiete (2017) a las nueve (09:00 am) de la mañana.**

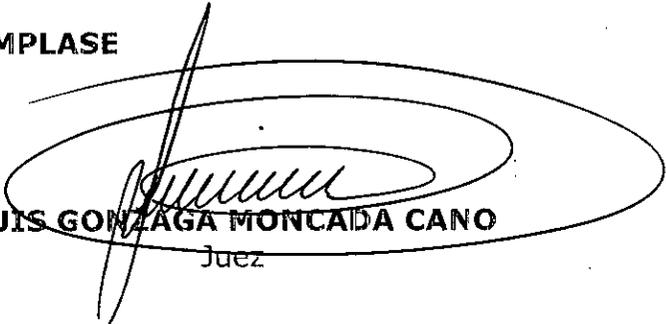
Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Tercero: CONCEDER personería a la doctora **MARIA MARGARITA FORERO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.412.260 de Bogotá con



tarjeta profesional N° 160.127 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la **CAJA DE RETIRO LAS FUERZAS MILITARES**, de conformidad con el poder a ella conferido¹ artículos 77 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **95** de fecha **13 de octubre de 2016.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez

¹ (f), 68 del C1)